



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-180-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Enero de 2019

Referencia: Expediente N° 1.752.474/17

VISTO el Expediente N° 1.752.474/17 del Registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877.

CONSIDERANDO:

Que la firma BGH SOCIEDAD ANÓNIMA celebra dos acuerdos directos con la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA obrante a fojas 6/9 y 48 respectivamente del Expediente N° 1.752.474/17, que son ratificados por las partes a fojas 10, 40/41, 49 y 50 del Expediente principal donde solicitan su homologación.

Que en los mentados Acuerdos los agentes negociadores convienen suspensiones del personal en los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744, como así también prorrogar las mismas hasta el 30 de Junio del corriente año.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado en la ley 24.013 y el Decreto N° 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento al consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, toda vez que con los mismos se logra preservar los puestos de trabajo, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que a fojas 14/39 de autos obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta y ratifican en todos sus términos el Acuerdo de marras.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación de los mismos, los que serán considerados como acuerdos marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° DECTO-2019-35-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la firma BGH SOCIEDAD ANÓNIMA y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA obrante a fojas 6/9 y 41 del Expediente N° 1.752.474/17 de las actuaciones de referencia, que es ratificado por las partes a fojas 10, 40/41 del Expediente principal, conjuntamente con la nómina del personal obrante a fojas 14/39.

ARTÍCULO 2º.- Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la firma BGH SOCIEDAD ANÓNIMA y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA obrante a fojas 48 del Expediente N° 1.752.474/17 de las actuaciones de referencia, que es ratificado por las partes a fojas 49/50 del Expediente principal, conjuntamente con la nómina del personal obrante a fojas 14/39.

ARTÍCULO 3º.- : Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines de que registre los Acuerdos, obrantes a fojas 6/9, 41 y 48 del Expediente N° 1.752.474/17 de las actuaciones de referencia conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 14/39 del Expediente principal.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º.- Establécese que la homologación de los acuerdos marco colectivo que se dispone por el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ APARICIO Alvaro Lucas
Date: 2019.01.31 13:22:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Fernandez Aparicio
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.31 13:22:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.752.474/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 180/19** (RESOL-2019-180-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/9, 41 y 48 conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante a fojas 14/39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **719/19** y **720/19** respectivamente.-